



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13942

Martes 26 de Julio de 2022

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2022 - Dto. N° 788** - Ratifícase Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y la Fundación Barrera Zoonosanitaria Patagónica (FUNBAPA) ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2022 - Dto. N° 787, 789 a 791** ..... 2-3

#### RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas  
**Año 2022 - Res. N° 541** ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2022 - Res. N° III-42** ..... 4

Ministerio de Educación  
**Año 2022 - Res. N° XIII-160** ..... 4

**Año 2022 - Res. N° 516 a 540** ..... 4-8

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2022 - Res. N° 426** ..... 8-12

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2022 - Res. N° XXIII-64 a XXIII-66** ..... 12-13

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura  
**Año 2022 - Res. N° 88 a 93** ..... 13-14

Secretaría General de Gobierno  
**Año 2022 - Res. N° V-145 a V-148** ..... 14

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 15-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA)**

**Decreto Nº 788  
Rawson, 19 de Julio de 2022**

VISTO:

El Expediente Nº 661/2022-MAGlyC; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la ratificación del Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA);

Que el mencionado Convenio fue suscripto el día 11 de abril de 2022 y protocolizado al Tomo: 2, Folio: 235, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 28 de junio de 2022;

Que el acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación para la realización de acciones conjuntas, colaboración, asistencia y capacitación, a fin de mantener y proteger un área libre de enfermedades y plagas perjudiciales para el desarrollo agropecuario;

Que conforme lo establece el Artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de que tome la intervención que le compete;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración, suscripto el día 11 de abril de 2022, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), protocolizado al Tomo: 2, Folio: 235, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 28 de junio de 2022, que tiene por objeto establecer un marco general de coopera-

ción para la realización de acciones conjuntas, colaboración, asistencia y capacitación, a fin de mantener y proteger un área libre de enfermedades y plagas perjudiciales para el desarrollo agropecuario.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Lic. LEANDRO CAVACO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 787**

**19-07-22**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Andrea Silvana REUCCI (M.I Nº 29.908.890 - Clase 1983) Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo, Social, Familia y Juventud, a cargo de la Jefatura de Departamento Despacho - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I Nº 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- La agente Andrea Silvana REUCCI (M.I Nº 29.908.890 - Clase 1983) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Categoría 3-C Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas Semanales de labor, Planta Temporaria de la Ley I Nº 114 y el cargo que subrogará - Jefa de Departamento Despacho Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de la Ley I Nº 114, dependiente de la Subsecretaría Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme lo prescrito en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3°.- La agente Andrea Silvana REUCCI (M.I Nº 29.908.890 - Clase 1983) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I Nº 114.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ejercicio 2022.-

**Dto. Nº 789**

**19-07-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE

MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 8.207.769,86), a favor de la Municipalidad de Cholila, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada localidad, señor Silvio BOUDARGHAN, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: « OFICINA DE TURISMO Y PESCA ».-

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los CUARENTA y CINCO (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 8.207.769,86) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

#### **Dto. Nº 790**

**19-07-22**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.956.823,44), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada Municipalidad, señor Marcelo LIMARIERI, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS SOCIALES», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Tercera del Convenio, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 2 Folio: 055 con fecha 29 de abril de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.956.823,44) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

#### **Dto. Nº 791**

**19-07-22**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00) en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$

17.400.000,00) en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial MEyCP y en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2, 3, 5 y 6, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

## **RESOLUCIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Resolución N° 541/22**

**Rawson, 30 de Junio de 2022**

VISTO:

El artículo 66º del Código Fiscal, y la Resolución N°011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66º del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3º de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 21/06/2022, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 47,50%;

Que por el promedio de la misma resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General del 3,96%;

Que corresponde dictar el instrumento legal perti-

nente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 3,96% mensual.

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 325/2020-DGR.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 25-07-22 V: 27-07-22

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° III-42 20-07-22

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades en relación a la situación irregular de la agente GONZALEZ OLIVI, Mariana Giselle (M.I. N° 26.172.376 - Clase 1977) - Cargo Jefe de Departamento Recaudación Trelew - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Recaudación – Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, en relación a las irregularidades mencionadas.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-160 18-07-22

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 2351-ME-22.-

Artículo 2º.- Ratificar la separación preventiva dis-

puesta mediante Acta N°16/22 emitida por el equipo Directivo de la Escuela N° 191 de la localidad de Corcovado, que involucra al agente SANDOVAL, Daniel Atilio (MI N° 30.544.496 - Clase 1984), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20 (antes Ley N° 1820).

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

#### Res. N° 516 08-06-22

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares en relación al Concurso Privado de Precios UCP N° 03/22, Instalación de gas con doble regulación, provisión de equipos de aire y mantenimiento de calefacción y artefactos en la Escuela N° 13 de la localidad de Comodoro Rivadavia, adjudicada mediante Disposición N° 251/22 SRAYSA a CONDOR S.R.L., conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1024/20, Artículos N° 2 y N° 7 de la Ley Provincial de Obra Pública I N° 11, y la Resolución N° 552/21 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2º.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Disposición SRAYSA N° 251/22 de fecha 25 de febrero de 2022, el que quedará conformado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9, el objeto del Concurso Privado de Precios UCP N° 03/22, instalación de gas con doble regulación, provisión de equipos de aire y mantenimiento de calefacción y artefactos de la Escuela N° 13 – Comodoro Rivadavia, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE MILDIECIOCHO CON 99/100 (\$7.837.018,99), conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1024/20, Artículos N° 2 y N° 7 de la Ley Provincial de Obra Pública I N° 11, y la Resolución N° 552/21 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación».-

#### Res. N° 517 08-06-22

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares en relación al Concurso Privado de Precios UCP N° 01/22, Instalación de gas con doble regulación, provisión de equipos de aire y mantenimiento de calefacción en la Escuela N° 143 de la localidad de Comodoro Rivadavia, adjudicada mediante Disposición N° 249/22 a CONDOR S.R.L. por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 21/100 (\$8.646.315,21), conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1024/20, Artículos 2º y 7º de la Ley Provincial de Obra Pública I N° 11, y la Resolución N° 552/21 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.

#### Res. N° 518 08-06-22

Artículo 1º.- DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 01/22, para la adquisición de vehículos, des-

tinados al Departamento Automotores de esta Sede Ministerial, debido a la no presentación de ofertas.

**Res. N° 519** **08-06-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante FLAIBANI, Sonia Mónica (M.I. N° 16.250.159 - Clase 1962), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 520** **08-06-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente MAC LEAN, Roberto Jesús (M.I. N° 11.731.311 - Clase 1955), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 521** **08-06-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la renunciante, docente LOPEZ, Claudia Marcela (MI N° 17.380.559 - Clase 1964) dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, ambas no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 522** **08-06-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante HERRERA, Cristina Amelia (M.I. N° 14.172.407 - Clase 1964), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución

N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 523** **08-06-22**

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECh), en representación de los docentes que participaron de las medidas de fuerza convocadas por la entidad sindical.-

**Res. N° 524** **08-06-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la renunciante, docente PERUZZOTTI, Liliana (MI N° 16.693.621 - clase 1964), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 525** **08-06-22**

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación denominada «La comunicación en instituciones educativas. Análisis y reflexión», organizada por la Biblioteca Pedagógica N° 6 de Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «La comunicación en instituciones educativas, análisis y reflexión».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: 15, 22, 29 de septiembre, 06, 13, 20 y 27 de octubre de 2021.

Destinatarios: Docentes de nivel secundario.

Carga horaria: Veinte (20) horas reloj.

Capacitadora: Marina Bethania Nacher.

**Res. N° 526** **08-06-22**

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación denominada «Equipos de acompañamiento a las trayectorias. La escuela como territorio de encuentros», organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Equipos de acompañamiento a las trayectorias. La escuela como territorio de encuentros».

Plataforma: Zoom.

Fechas: 29 de marzo de 2021, 01 y 22 de abril de 2021, 06 y 20 de mayo de 2021; 03, 17 y 24 de junio de 2021.

Destinatarios: Docentes y directivos de los niveles medio, superior y especial de todas las áreas y las modalidades educativas; supervisores; profesionales vinculados con la formación y capacitación docente; investigadores y académicos vinculados a la temática de la educación, psicólogos, psicopedagogos, psicoanalistas, sociólogos y otros profesionales vinculados al campo educativo y a gestión socio-cultural.

Carga horaria: Noventa (90) horas reloj.

Capacitadoras: Dora Niedzwiecki, Carla Cecchi, Mariela Bialy, Susana Fernández.

### **Res. N° 527** **08-06-22**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación denominada «Hacia una Educación Inclusiva: Metodología del PPI»; organizada por la Dirección General de Educación Inclusiva, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Hacia una Educación Inclusiva: Metodología del PPI»;

Plataformas: Google Meet- Classroom

Fechas: Inscripción: 4 de noviembre de 2021

Inicio: 8 de noviembre de 2021

Finalización: 07 de diciembre de 2021

Destinatarios: Directivos y Docentes de Nivel Inicial y Primario.

Carga horaria: Treinta y seis (36) horas reloj.

Capacitadoras: Cynthia Soriani y Gabriela Llanos Ritter.

### **Res. N° 528** **08-06-22**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación denominada «La mediación cultural en la escuela secundaria y el arte como puente para habilitarla, desde el patio hasta el aula», organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Anexo I**

Nombre de la capacitación: «La mediación cultural en la escuela secundaria y el arte como puente para habitarla, desde el patio hasta el aula».

Plataforma: <https://virtual.flacso.org.ar/>

Fechas: 08, 22 de mayo de 2021; 05, 19 de junio de 2021, 03 de julio de 2021.

Destinatarios: Población docente que se desempeña en el nivel secundario de enseñanza, en EPJA e institutos de formación Docente. Estudiantes de institutos de formación docente. Equipos técnicos. Responsables de áreas de gestión ministeriales. Docentes curriculares y extracurriculares, directivos, supervisores, preceptores, bibliotecarios, MOT, POT, miembros de equipos de orientación escolar, profesionales vinculados al campo educativo, trabajadores socio-comunitarios.

Carga horaria: Treinta y dos (32) horas reloj.

Capacitadores: Martin Broide, Yamila Haime, Dora Niedzwiecki.

### **Res. N° 529** **08-06-22**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Encuentro Regional de Referentes de Planes de Lecturas de Patagonia», el cual se llevó a cabo los días 9 y 10 de diciembre de 2021 en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew y Rawson.

### **Res. N° 530** **14-06-22**

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.339.240,00) por el reconocimiento del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Ente Autárquico «Comodoro Deportes» (C.U.I.T. 30-71123704-9), sito en Avenida Libertador «General San Martín» N° 450 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente el señor Hernán Valerio MARTINEZ (D.N.I. 22.758.136), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las escuelas N° 770, 7729, 704 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 todos los establecimientos educativos de la mencionada ciudad, desde el 06 de julio de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021; en los términos de la Ley II – N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.263.440,00).

### **Res. N° 531** **14-06-22**

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00), por la locación del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen N° 952 1° Piso Dpto. F de la ciudad de Trelew, cuyos usufructuarios son el señor PUERTA, Osvaldo Rubén (C.U.I.T. N° 23-11919159-9) y la señora RAMIREZ, Irma Gladys (CUIT N° 27-14301001-0), destinado al funcionamiento de la oficina de Equipo de Orientación y Apoyo de las Trayectorias Escolares de la mencionada ciudad, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución la contratación del servicio de locación inmueble sito en Hipólito Yrigoyen N° 952 1° Piso Dpto. F de la ciudad de Trelew, cuyos usufructuarios son el señor PUERTA, Osvaldo Rubén (CUIT N° 23-11919159-9) y la señora RAMIREZ, Irma Gladys (CUIT N° 27-14301001-0).

Artículo 3°.- APROBAR la contratación directa de la locación del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen N° 952 1° Piso Dpto. F de la ciudad de Trelew, cuyos usufructuarios son el señor PUERTA, Osvaldo Rubén (CUIT N° 23-11919159-9) y la señora RAMIREZ, Irma Gladys (CUIT N°

27-14301001-0), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de julio de 2024, destinado al funcionamiento de la oficina de Equipo de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares de la ciudad de Trelew.

Artículo 4º.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$2.718.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.000,00) para el primer año y doce (12) cuotas de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 73.000,00) para el segundo año y doce (12) cuotas de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 99.500,00) para el tercer año; en los términos de la Ley II – N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL CON 00/100 (\$ 1.013.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2023 por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.008.500,00) y para el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 696.500,00).

**Res. N° 532****14-06-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa de la locación del inmueble sito en Bernardo Vachina N° 230 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor ZORRILLA, Gustavo Fernando (CUIT N° 20-22495665-8), a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2024, destinado al funcionamiento del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias de la ciudad de Rawson, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 16/100 (\$5.278.910,16), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 100.896,60), doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$141.255,24) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 197.757,34) para el tercer año; en los términos de la Ley II – N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 92/100 (\$ 1.634.524,92), debiéndose prever por la Subsecre-

taría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2023 por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 1.864.569,18) y para el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 06/100 (\$1.779.816,06).-

**Res. N° 533****14-06-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente Santana Mirtha del Carmen (M.I. N° 11.769.916 - Clase 1955), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 534****14-06-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente ALBORNOZ, Héctor Ramón (M.I. N° 17.622.822 - Clase 1965), registra cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 535****14-06-22**

Artículo 1º.- RECONOCER, por el ciclo lectivo 2021 y hasta la presente Resolución, el funcionamiento de la Unidad Educativa de Gestión Social Asociación Civil ECOS como Escuela de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos N° 1738 CUE 2600800-00, en la Escuela Provincial N° 207, sita en Mamel N° 4266 B° INTA de la localidad de Trelew.

Artículo 2º.- AUTORIZAR desde la presente resolución el funcionamiento de la Unidad Educativa de Gestión Social Asociación Civil ECOS como Escuela de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos N° 1738 CUE 2600800-00, en la Escuela Provincial N° 207, sita en Mamel N° 4266 B° INTA de la localidad de Trelew.

Artículo 3º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial y la falta de presentación de la documentación requerida por este Ministerio en tiempo y forma, conlleva a la caducidad en forma automática de lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 4º.- CONSIDERAR que en caso de cambio

de Razón Social o de domicilio se dará de baja en forma automática la presente Resolución.

**Res. N° 536** **14-06-22**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares en relación al Concurso Privado de Precios UCP N° 02/22, Instalación de gas con doble regulación, provisión de calefactores y mantenimiento de calefacción de la Escuela N°133 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, adjudicada mediante Disposiciones N° 250/22 y su rectificatoria N° 511/22 de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, CONDOR S.R.L. por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 98/100 (\$8.664.857,98), conforme lo establecido por Resolución MEN N° 1024/20, Artículos 2° y 7° de la Ley Provincial de Obra Pública I N° 11, y la Resolución N° 552/21 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.

**Res. N° 537** **16-06-22**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento para reparaciones edificaciones, fumigación, desmalezamiento de predios, limpieza de cloacas y cañerías destinadas a Establecimiento Educativos de las Regiones IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTAY SIETE CON 88/100 (\$1.011.937,88), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.9.3, 3.3.1 y 3.3.5 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 538** **16-06-22**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) en las Instituciones Educativas Sedes del mismo a partir del 01 de abril de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DAR CONTINUIDAD a la Primera y Segunda Etapa del Plan FinEs, desde la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2022.

Artículo 3°.- DISPONER que la cobertura de las tutorías para las materias o espacios curriculares se realicen a través de la presentación de proyectos de los docentes a las Escuelas Sedes que correspondan, teniendo prioridad aquellos que acrediten experiencia en la modalidad EPJA.

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes designados para el Plan FinEs deberán presentar Declaración Jurada de incompatibilidad, garantizando que las tareas por las cuales serán designados, no sean simultáneas con la función docente que vienen desarrollando en el Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 17/12 de la Dirección General de Educación Secundaria y la Supervisión Técnica General de Educa-

ción Secundaria.

Artículo 6°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 01/17 de la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Rural y Adultos que regula el funcionamiento de anexos y entidades convenientes en su vinculación con las Escuelas Sedes que son designadas.

Artículo 7°.- DISPONER que las Escuelas Sedes de la Primaria y Segunda Etapa sean seleccionadas según correspondan a Educación Secundaria y a través de las Escuelas de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.

**Res. N° 539** **21-06-22**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación denominada «Introducción a la Programación: SCRATCH», organizada por la Coordinación de Educación Digital Chubut, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Introducción a la Programación: SCRATCH».

Plataformas: Google Classroom.

Fechas:

Región II, III y IV: 06 de septiembre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2021.

Región I, V y VI: 18 de octubre de 2021 hasta el 26 de noviembre de 2021.

Destinatarios: Docentes activos de nivel primario y secundario de la Institución.

Carga Horaria: Treinta y seis (36) horas reloj.

Capacitadores: Riquelme Gabriela Beatriz, Gangas Denis Alberto.

**Res. N° 540** **21-06-22**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a Establecimientos Educativos de las Regiones II, III, IV y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$990.569,59), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.5.1, 2.5.4, 2.6.2, 2.6.3, 2.9.2, 2.9.3, 3.2.1, 3.3.1 y 3.3.4 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 426** **11-07-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Mayo del 2022 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

## ANEXO I

ANEXO I			
Nº CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	may-22
<b>ACEROS</b>			
1.05.00	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	6.804,26
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	29.853,78
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	837,61
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	2.704,10
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	437,18
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	2.222,92
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	702,54
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	170,33
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	218,78
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	694,35
<b>AISLANTES</b>			
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	3.635,71
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	446,08
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	10.226,82
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	27.676,61
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	1.288,99
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	743,71
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	1.281,71
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	488,71
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	98,99
1.10.50	Silston, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	1.074,94
<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>			
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	2.493,30
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	2.606,23
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	100,45
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	826,43
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	1.165,95
1.15.30	Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	1.171,63
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	402,07
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	2.604,46
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	1.122,42
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	1.178,13
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	108,43
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	78,48
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	60,15
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	19.864,44
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	69,93
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	1.584,47
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	1.931,48
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	727,82
<b>CALEFACCION</b>			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	1.007.551,35
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	27.500,65
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	28.340,72
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám.int. 20 mm	m	1.190,76
<b>CALEFACCION</b>			
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	1.736,31
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	1.979,84
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	39.557,19
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	1.540,50
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	933.648,27
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	3.548,84
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	2.695,35
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	7.074,31
1.20.65	Conjunto tapones	u	1.611,78
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	4.474,21
1.20.75	Purgador de aire	u	700,37
<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>			
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/h)	u	237.916,71
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/h)	u	401.706,47
<b>ITEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivlqe Row a 5/1)	u	34.525,08
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	87.272,24
<b>CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	88.466,03
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	90.429,67
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	45.479,59
1.25.20	Fuerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	13.102,21
1.25.25	Fuerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	9.972,49
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	32.619,56
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	32.844,23
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	14.088,87
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	10.473,00

		UNIDAD	may-22
<b>1.30.00</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	4.220,84
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	5.267,54
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	3.566,72
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	469,60
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	1.728,90
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	2.716,94
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	5.333,02
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	79.798,46
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	94.748,40
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	38.195,74
<b>1.35.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	12.039,38
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	605,78
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	40.601,94
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	160,22
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	1.096,70
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	26,88
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	1.897,67
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	3.685,20
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	54.423,89
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	17.769,06
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	28.975,24
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	9.154,23
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	6.419,19
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	2.362,34
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	1.064,14
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	424,60
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	697,07
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	2.962,71
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	11.780,01
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	3.604,09
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	12.375,07
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	2.549,93
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	16.035,41
<b>1.40.00</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	2.625,34
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	9.330,08
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	22.299,10
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	3.786,09
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	13.901,52
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	2.037,87
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	59,94
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	1.466,39
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	1.761,42
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	68,68
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	127,85
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	448,15
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	1.694,58
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	6.779,33
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	1.928,95
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	175,16
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	644,23
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	712,46
1.40.95	Inodoro blanco sífónico tipo Cosquín	u	11.129,76
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	11.855,61
1.40.105	Juego de broncearía para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	16.094,67
1.40.110	Juego de broncearía para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	21.821,14
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	18.611,98
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	34.566,38
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	16.499,98
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	21.365,67
<b>1.45.00</b>	<b>MADERAS</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	668,86
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	337,14
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	151,25
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	95,76
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	4.087,91
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	3.499,89
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	4.103,87
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	4.167,34

1.50.00	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>	UNIDAD	may-22
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	50.330,81
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	50.330,81
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	81.381,21
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	23.810,39
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	23.810,39
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	8.246,42
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	10.308,14
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	2.091,22
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	2.327,01
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	992,62
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	952,77
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	18.603,61
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	69.603,40
1.60.00	<b>PINTURAS</b>	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	1.250,36
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	1.677,93
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	1.632,27
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	1.872,08
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	1.326,26
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	1.135,86
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	702,88
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	2.093,60
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	3.361,67
1.65.00	<b>PISOS</b>	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	1.112,87
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	393,07
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	819,27
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	537,69
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	2.238,38
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	882,68
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	3.643,60
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	5.077,38
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.349,69
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	2.381,72
1.70.00	<b>REVESTIMIENTOS</b>	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	1.294,46
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	769,37
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	156,20
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	822,84
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	66,70
1.75.00	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	1.608,20
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	3.339,12
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	1.698,71
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	3.199,09
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	9.686,15
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	11.112,42
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	59.093,22
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	31.077,18
1.75.45	Doble vidrioado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	7.757,97
1.75.50	Doble vidrioado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	16.025,56
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	3.209,20
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	3.797,05
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	6.989,17
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	20.217,88
1.80.00	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	1.304,32
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1.344,99
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	613,59
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	706,74
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	706,74
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	983,92
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	805,08

		UNIDAD	may-22
<b>1.85.00</b>	<b>TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>		
<b>1.85.05</b>	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	17.813,84
<b>1.85.10</b>	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	14.909,47
<b>1.85.15</b>	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	16.613,04
<b>1.85.20</b>	Aceite Suplemento 1	kg	693,91
<b>1.85.25</b>	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	398,40
<b>1.85.30</b>	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	67.047,22
<b>1.85.35</b>	Gas-oil	lts	56,40
<b>1.85.40</b>	Grasa de litio	kg	879,64
<b>1.85.45</b>	Nafta común	lts	46,05
<b>1.85.50</b>	Nafta especial	lts	50,56
<b>1.85.55</b>	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	3.176.471,52
<b>1.85.60</b>	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	41.318,00
<b>1.85.65</b>	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	51.378,33
<b>1.90.00</b>	<b>HORMIGON ELABORADO</b>	<b>UNIDAD</b>	
<b>1.90.05</b>	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	17.205,45
<b>1.90.10</b>	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	18.114,41
<b>1.90.15</b>	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	19.899,82
<b>1.90.20</b>	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	21.544,18
<b>1.90.25</b>	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	23.377,83
<b>1.95.00</b>	<b>CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>	
<b>1.95.05</b>	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	19.752,35
<b>1.95.10</b>	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	735,70
<b>1.95.15</b>	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Trelew	Ton.	2.284,60
<b>1.95.20</b>	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	3.330,40
<b>1.100.00</b>	<b>EQUIPOS VIALES - OTROS</b>	<b>UNIDAD</b>	
<b>1.100.05</b>	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	2.748.558,55
<b>1.100.10</b>	Motoniveladora CAT 120 H- 140 HP- 0Km	U	23.446.503,98
<b>1.100.15</b>	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	17.947.979,14
<b>1.100.20</b>	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	74.120.698,31
<b>1.100.25</b>	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	18.076.318,48
<b>1.100.30</b>	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	6.944.103,33
<b>1.100.35</b>	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	510.483,46

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### Res. N° XXIII-64 18-07-22

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería al agente Franco Emanuel BISSIO (DNI N° 31.923.402 - Clase: 1985), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Viáticos - Categoría: 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 18 de julio de 2022 y hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, al agente Franco Emanuel BISSIO (DNI N° 31.923.402 - Clase: 1985), mientras dure el desempeño a cargo del Departamento de Tesorería y proceder al descuento del mismo por idéntico periodo a la titular del citado Departamento.-

### Res. N° XXIII-65 19-07-22

Artículo 1°.- Dar de baja por razones de fallecimiento, al agente Rubén Adel AMATURI (MI N°12.616.849 - Clase: 1958), quien revistiera en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta permanente dependiente del Ente del Desarrollo Regional CORFO - Oeste de la entonces Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), actualmente Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en el marco de lo dispuesto en el artículo 10°, inciso c) de la Ley I -74 del Digesto Jurídico Provincia, desde el día 09

de abril de 2020.-

Artículo 2°.- Aprobar el pago efectuado a los derecho - habientes del aludido agente, de los sueldos correspondientes al mes que se produjo el deceso, un (1) mes, de acuerdo a los establecido en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al precitado agente CINCUENTA (50) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, CINCUENTAY UN (51) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019, y TRECE (13) días hábiles proporcional al año 2020, de acuerdo a lo determinado por el artículo 5° de la Resolución N° 195/17-STR.-Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera - Ejercicio 2022.-

### Res. N° XXIII-66 19-07-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Daniela BASTIDAS (MI N° 33.222.404 - Clase: 1987), al cargo Jefe de Departamento Rendiciones - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a partir del día 01 de junio de 2022.-

Artículo 2°.-La agente Daniela BASTIDAS (MI N° 33.222.404 - Clase: 1987), deberá retomar a su cargo de revista Jefe de División Tesorería - Nivel III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Subgerencia Administrativa Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

---

## SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

### Res. N° 88 05-07-22

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el 2° MuMa Fest Festival Audiovisual de Mujeres y Disidencias de la Patagonia, realizado por mujeres y disidencias que se desarrollará los días 28, 29 y 30 de octubre de 2022, con sedes virtuales y presenciales, en las localidades de San Carlos de Bariloche (Río Negro), Villa La Angostura (Neuquén), Comodoro Rivadavia (Chubut), Caleta Olivia (Santa Cruz), y Ushuaia (Tierra del Fuego).-

### Res. N° 89 05-07-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa en los términos de lo dispuesto en el Artículo 95° - Inciso «c» Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Señora KOWALJOW, Valeria, CUIT N° 27-24407710-8, correspondiente al alquiler del inmueble sito en la calle Piedrabuena N° 1921 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2025, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$5.009.400,00), con una actualización semestral del 20 % de su valor.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$5.009.400,00), con una actualización semestral del 20 % de su valor, los que serán imputados de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 834.900,00) se imputará en la Jurisdicción 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024 y 2025.-

### Res. N° 90 15-07-22

Artículo 1°.- APROBAR las Bases y Condiciones de la Convocatoria Provincial 2022 de las Becas Cofinanciadas Doctorales entre la Provincia del Chubut, por medio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y el Consejo Nacional de

Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER el día 18 de julio de 2022 a las 00:00 hs al día 12 de agosto de 2022 a las 23:59 hs inclusive, como fecha de apertura y cierre respectivamente, para las Becas Cofinanciadas Doctorales, de la Convocatoria Provincial 2022 de Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut, por medio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3°.- DETERMINAR que se otorgarán DIEZ (10) Becas Internas Doctorales, cofinanciadas entre la Provincia del Chubut, por medio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

(Ver anexos en SCIPyC)

### Res. N° 91 19-07-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la «Asociación San David» de Trelew, CUIT N° 33-67048160-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00), en la persona del Presidente Hughes, Daniel Oscar DNI N°14.757.270, y de la Tesorera Marquez, Sonia Beatriz DNI N° 27.363.232, como responsables de administrar los fondos destinados a solventar los gastos que demande la organización del «Seminario Formativo de Danzas Afrobrasileñas con Marisa Nascimento y Percusión con Ariel Sender», a desarrollarse en tres encuentros durante los meses de junio, agosto y octubre del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del ejercicio fiscal 2022 a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

### Res. N° 92 19-07-22

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil «La Otra Mirada», CUIT N° 30-71487516-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$250.000,00), en la persona del Presidente MARTÍNEZ Damián, DNI N° 28.324.920 y del Tesorero ZALAZAR Maciel Federico, DNI N° 32.429.178, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de la organiza-

ción de la Novena Edición del Festival internacional de Cine de Puerto Madryn «MAFICI 2022», realizado en dicha localidad, del 7 al 11 de enero de 2022.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$250.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5- Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2022- Fuente de Financiamiento 5.02.-

### Res. Nº 93 19-07-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la 1° Expo Educativa «Descubrí tu futuro, la cordillera te espera», que se llevará a cabo de forma conjunta entre la Universidad Nacional de la Patagonia «San Juan Bosco las Secretarías de Cultura y Educación de las Municipalidades de Trevelin y Esquel y la Supervisión de Escuelas de Nivel Medio y Región III, a desarrollarse en el SUM de la Escuela Nº 76 de la ciudad de Esquel, los días 29 y 30 de septiembre de 2022.-

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### Res. Nº V-145 18-07-22

Artículo 1°.-Designar, a la agente Ana Matilde ARANA (DNI Nº 18.009.951 - Clase 1967), a cargo del Departamento Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios, quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, por ausencia de la titular la agente Lorena Laura CASSANI (DNI Nº 24.552.376 - Clase 1976), quien usufructuará Licencia Anual Ordinaria - Artículo 3° - Anexo I - Decreto Nº 2005/91 y Resolu-

ción Nº 195/17-STR, desde el 18 de julio de 2022 y hasta el 29 de julio de 2022, inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.-

Artículo 2°.-Descontar, a la agente Lorena Laura CASSANI (DNI Nº 24.552.376 - Clase 1976) a cargo del Departamento Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, la bonificación especial remunerativa no bonificable, desde el 18 de julio de 2022 y hasta el 29 de julio de 2022, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar, a la agente Ana Matilde ARANA (DNI Nº 18.009.951 - Clase 1967), la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

### Res. Nº V-146 18-07-22

Artículo 1°.-RECONOCER y ampliar la licencia por atención de familiar enfermo a favor del agente QUENQUI, Julio Francisco (DNI Nº 20.095.032 - Clase - 1968) quien revista el cargo - Ordenanza «B» 1-017-Clase VI- Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria - dependiente de la Dirección de Viviendas Oficiales - Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales -Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, por el termino de ciento veinte (120) días corridos continuos o alternados, a partir del día 30 de abril del año 2022.-

### Res. Nº V-147 18-07-22

Artículo 1°.- RECONOCER y ampliar la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente CORVALÁN, María José (DNI Nº 31.069.273- Clase - 1984) Planta Transitoria, con funciones de Servicios-dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, por el término de ciento veinte (120) días corridos continuos o alternados, a partir del día 26 de marzo del año 2022.-

### Res. Nº V-148 18-07-22

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, a los agentes citados en el Anexo I, quienes cumplen funciones en distintas dependencias de la Secretaría General de Gobierno.-

## ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI Nº	Clase	Función	Inst. Legal
Sales, Ariel Lisandro	26.067.508	1977	Director Automotores	Dec. Nº 77/22
González Lema, Adrián Emanuel	30.580.195	1984	Director de Viv. Oficiales y Mantenimiento	Dec. Nº 77/22
Martin, Sergio Daniel	28.516.548	1981	Adscripto en Dcc. Gral. Aut. y Viv. Oficiales	Res. Nros. V-107/22 y XXVIII-83/22
Lopez, Andrea Noemí	27.841.130	1980	Adscripto en Subs. de Coord. y Enlace	Res. Nros. V-20 y XXVIII-01/22
Torregrosa, Diego Daniel	18.311.254	1967	Adscripto en Subs. de Coord. y Enlace	Res. Nros. V-20 y XXVIII-01/22

# Sección General

Esquel, 07 de Julio de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 26-07-22

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO STELLA MARIS para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: Carrizo Stella Maris S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 947/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 25-07-22 V: 27-07-22

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaria de refuerzo a cargo del Dra. Judith Del Valle Toranzos en autos caratulados. «ALESSANDRINI, MARIA ELENA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 154 Año 2022) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA ELENA ALESSANDRINI, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Esquel, 14 Junio de 2022.-  
Publicación: UN DIA.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 26-07-22

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505. Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria de refuerzo desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados: «HERMOSILLA, Eleodoro S/Sucesión ab-intestato» (Expt. N° 242 Año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el ELEODORO HERMOSILLA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaria de refuerzo a cargo del Dra. Judith Del Valle Toranzos en autos caratulados «Arias Ricardo Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 239 Año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RICARDO ALBERTO ARIAS, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Esquel, 14 de Junio de 2022  
Publicación: UN DIA.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 26-07-22

## EDICTO JUDICIAL

El en El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo: en los autos caratulados «Puente Zeballos, Rene S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 321 año 2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de PUENTE ZEBALLOS RENE mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 27 de Junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-07-22 V: 29-07-22

## REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Valeria GOTTSCHALK; en autos caratulados: «OLIVA José Máximo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 120/2014) se hace saber por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT», que ha sido designado al martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la base de PESOS CUATRO MILLO- NES CIENTO TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREIN-

TA Y TRES (\$ 4.133.333) el Inmueble individualizado como: Parcela 8, Manzana 48, sector 6, Circunscripción 1 de la ciudad de Trelew, el que se encuentra inscripto en el registro de la propiedad inmueble en la Matricula (01-37) 1.691, con domicilio MALASPINA N° 355 según figura en su exterior (Entre viviendas N° 365 y N° 385) del Barrio MENFA de Trelew.-

**MEJORAS:** Se trata de un departamento chico al fondo de la vivienda ocupado por el Sr Carlos Parra quien alquilaba y actualmente no paga alquiler por haber realizado arreglos sobre la vivienda para mantener su uso considerando que con ello ha ido pagando el alquiler. El departamento consta de un baño, cocina y dormitorio y posee todos los servicios. Pegado a este, hay otro departamento de material, desocupado. Que hay una vivienda al frente compuesta por cocina, living, tres dormitorios y baño. Se observa que la construcción de las viviendas es de material con partes de techo de chapa y loza, el patio se encuentra todo cementado, se observa sobre el baño del departamento de atrás humedad y caída de azulejos.-

**ESTADO DE OCUPACION:** La vivienda del frente se encuentra habitada por el Sr. Cristian OLIVA, reside allí junto a su papá José Máximo OLIVA, su mamá Sandra Alicia Quilaqueo y su sus hermanos Matías de 8 años y Lisandro de 6 años, el departamento del fondo es ocupado por el Sr. Carlos PARRA.-

**DEUDA MUNICIPAL:** Informe de deuda al día 15 de Marzo de 2022 expedido por la coordinación de Rentas de la Municipalidad de Trelew de Pesos Sesenta y nueve mil seiscientos veintuno con 70/100 ( \$ 69.621,70) por el periodo 01 cuota año 2017 a 02 cuota año 2022 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa. Se deja constancia que en mérito de lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudiera quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 –antes 563, 564, 565, 567, 573- del C.P.C.C.).-

**INFORMES:** al martillero los días de publicación de edictos y en horario de oficina de 10 a 16 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel. 0280-154585708.-

**EL REMATE** se efectuará el 10 de Agosto del Año 2022 a las 11 horas en la calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

**IMPUESTO DE SELLOS:** El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal actual y la Ley de Obligaciones Tributarias.-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3% más IVA.-

Hágase saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

Trelew, 28 de Junio de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 25-07-22 V: 26-07-22

## REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Nancy N. ARNAUDO, Jueza Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian A. BASILICO; en autos caratulados: «CARO ELBA LIDIA S/QUIEBRA» (Expte. 1645/2006) se hace saber por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» (art 208 LCQ), que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la base de PESOS SIETE MILLONES SEICIENTOS CINCO MIL (\$ 7.605.000) el siguiente bien Inmueble:

- Lote 6 «a» de la Manzana 3 sito en Calle Simón de Alcazaba N° 241 del Barrio Corradi de Trelew, Partida Inmobiliaria N° 07360, Inscripto en la Matricula (01-37) 26.347, nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 76 –ex mza 3- Parcela 6, Finca N° 41550, superficie 225m2.-

**REDUCCION DE BASE:** De no recibir ofertas en el acto de subasta y pasada media hora de la apertura del acto, se encuentra autorizado el martillero a llevar a cabo la subasta, reduciendo la base de la misma, la que resultaría por la suma de Pesos cinco millones setenta mil (\$ 5.070.000).

**MEJORAS:** Se trata de una casa de uso familiar, que se encuentra en óptimas condiciones de habitabilidad (posee todos los servicios), es una propiedad de consta de un living, cocina comedor, cuatro dormitorios y dos baños. Patio interno, garaje techado, posee calefacción central, cerco perimetral.

**OBSERVACIONES:** Se deja constancia que la vivienda dice número de altura 281, en su exterior.-

**ESTADO DE OCUPACION:** La vivienda se encuentra habitada por la Sra. Elba Lidia CARO, su hijo llamado Fabián CARO y su nieto menor de edad (de 16 años).-

**DEUDA MUNICIPAL:** Informe de deuda al día 08 de Febrero de 2021 expedido por la coordinación de Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew, donde consta la deuda de Pesos CERO (\$ 0) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa. Se deja constancia que en mérito de lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudiera quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 inc. C del C.C.yC. l y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 572 y 579 del C.P.C.C.).-

**INFORMES:** al martillero los días de publicación de edictos y en horario de oficina de 10 a 16 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel. 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 04/08/22, cuatro de agosto de 2022 a las 11 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal actual y la Ley de Obligaciones Tributarias.-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3% más IVA.-

Hágase saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-  
Trelew, 29 de Junio de 2022.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 25-07-22 V: 01-08-22

---

### LA TRÍADA S.A.S. CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 23/05/2022 y 06/07/22.  
2. ACCIONISTAS: García Sánchez Luís Alberto, DNI. 37.395.461, CUIT 20-37395461-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 11/08/1993, de 28 años de edad, domiciliado en calle 26 de Noviembre Norte N° 1651 de la ciudad de Trelew, Chubut y García Sánchez Gabriel Oscar, DNI. 37.395.460, CUIT 20-37395460-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 11/08/1993, de 28 años de edad, domiciliado en calle Pecoraro N° 35 de la ciudad de Trelew, Chubut 3. DENOMINACIÓN: LA TRÍADA S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Trelew 6. SEDE SOCIAL: Calle 26 de Noviembre Norte N° 1651 Puesto N° 39, Trelew, Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, producción, limpieza, consignación, elaboración, fraccionamiento, importación, exportación, distribución de productos e insumos relacionados con la industria alimenticia. Comercialización y venta al por mayor y menor, exportación e importación de toda clase de frutas, hortalizas, legumbres, vegetales y todo tipo relacionado con la agricultura. Envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, productos, y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, pesquera, productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados, condimentos, productos de panificación, pan de todos los tipos, repostería y anexos, lácteos y sus derivados, pastas y sus derivados, productos de soja, hamburguesas, milanesas, aderezos, verduras congeladas, productos alimenticios sueltos y envasados tales como especias, legumbres y cereales, frutas secas, repostería, galletitas, fideos, aceites, productos alimenticios,

condimentos y especias. Café, té, edulcorantes, avena, ananá al natural, albahaca, azafrán, comino, nuez moscada. B) INDUSTRIALES: Elaboración, fabricación y fraccionamiento de productos alimenticios, fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación, repostería, pastas y sus derivados. C) TRANSPORTE: De carga para bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreos, mudanzas, encomiendas, equipaje. Transporte de materiales de construcción.

Transporte de bienes muebles y semovientes, cereales, aceites, para la Sociedad o para terceros, bien sean personas físicas o jurídicas, y todos los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, industrial y comercial, materias primas y elaboradas, productos congelados, alimenticios. D) PRODUCCIÓN: Mediante la cría y/o adquisición de hacienda de cualquier tipo, ya sea ganado bovino, porcino, caprino y/o equino y aves, con destino a la elaboración de todo tipo de chacinados y/o subproductos y/o derivados, para la posterior comercialización de esos productos; subproductos, derivados y anexos, ya sea en el mercado interno y/o externo. E) INDUSTRIA FRIGORÍFICA: Dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamiento de animales de toda clase y elaboración de producto y subproductos, comercialización, compra-venta, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero, alimentos en general, y para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera, conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; fabricación de hielo o industrialización del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas. F) EXPLOTACIÓN: Directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos dedicados a la comercialización de lácteos, fiambres, y de productos alimenticios afines. Elaboración, venta, y distribución de productos lácteos, quesos, fiambres y derivados, y productos alimenticios en general. G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De productos alimenticios y sus derivados, productos de uso personal y de belleza, bazar, regalos, juguetes, productos del hogar y todos los productos que se comercialicen de forma masiva en supermercados, minimercados, almacenes, despensas, kioscos y afines. H) COMPRAVENTA: al por mayor y al por menor de todo tipo de productos de carácter vegano, vegetariano y buenas prácticas saludables. I) SERVICIOS: Prestación de servicios gastronómicos, de bar, confitería, restaurante, lunch, catering, recepciones, eventos. Alquiler de vehículos y herramientas agrícolas. J) CONFITERÍA: Elaboración

y venta por mayor y por menor de helados artesanales, productos de confitería y panadería. K) LIBRERÍA: Venta al por mayor y menor de artículos de librería, papelería, de envases de papel y cartón, de materiales, artículos de cotillón, productos de limpieza y similares. L) Explotación Comercial, Administración, Aseoramiento, Instalación de locales comerciales, almacenes, despensas, fiambrerías, distribuidoras auto-servicios, proveedurías y toda otra actividad relacionada con el rubro alimenticio. LL) LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN: Organización comercial, distribución y reparto de mercaderías, tales como la distribución de productos alimenticios, productos lácteos, productos de almacén, elaborados o semielaborados, conservas, refrigerados y congelados. M) Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente titular al Sr. García Sánchez Luis Alberto (DNI. 37.395.461, CUIT 20-37395461-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 11/08/1993, de 28 años de edad, domiciliado en calle 26 de Noviembre Norte N° 1651 de la ciudad de Trelew, Chubut) y como gerente suplente al Sr. García Sánchez Gabriel Oscar (DNI. 37.395.460, CUIT 20-37395460-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 11/08/1993, de 28 años de edad, domiciliado en calle Pecoraro N° 35 de la ciudad de Trelew, Chubut). 12. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-07-22

**JARDIN DEL CIELO S.A.  
ACUERDO DE TRANSFORMACION  
-art. 77 Ley 19.550-**

-Fecha de la Resolución Social que aprobó la Trans-

formación: 30/ marzo/ 2.022

-Fecha del Instrumento de Transformación: 11/ mayo/ 2.022

-Razón social Anterior: JARDIN DEL CIELO S.R.L

-Razón social Adoptada: JARDIN DEL CIELO S.A.

- No hay Retiro ni Incorporación de Nuevos Socios

-ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.-

COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO: Presidente: Fernando Miguel CASANOVAS, Vicepresidente: Rubén Oscar SAHAGÚN; Director Suplente: Carlos Alberto ROMAN.

-REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo.-

CARLOS ALBERTO ROMAN

Contador Público

C.P.C.E. CHUBUT – T° 1 F° 32

P: 26-07-22

**EDICTO**

En cumplimiento con el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Rodolfo Caucigh, DNI 20.541.731, con domicilio en la calle Belgrano N° 2901 de la ciudad de Trelew anuncia transferencia de su Fondo de Comercio a favor de Caucigh S.A.S, CUIT 30-71608301-9 con domicilio en Paso de Indios s/n, de la localidad de Paso de Indios, destinado al rubro de Armado de Tarimas de Madera y Depósito de Maderas conforme Habilitación Comercial N° 14286, con domicilio en la Avenida La Plata N° 2450 de la ciudad Trelew. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Belgrano 581 de la ciudad de Trelew.-

I: 25-07-22 V: 01-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
TEENS S.A.  
TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 634/19 DGR de fecha 30/08/19, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 780/2018-DGR, el Código Fiscal; y

**CONSIDERANDO**

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente TEENS S.A. – CUIT N° 30-71021690-4, adeuda la Tasa artículo 65° Inc. B (hoy Tasa artículo 68 Inc. B) establecida por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en cada período;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° L000073/2018-DlyT-RECT(1) por el Tributo Tasas Retributivas de Servicios – Organismo F Inspección General de Justicia, Tasa letra F artículo 65° Inc. B (hoy Tasa artículo 68° Inc. B) - Años 2012 a 2017 establecida por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en cada período, de carácter parcial y sobre base cierta, de conformidad con el artículo 35° (hoy artículo 39°) del Código Fiscal, calculados los accesorios previstos en el artículo 38° (hoy artículo 42°) de dicho ordenamiento tributario al 14/12/2018, cursándose la misma vía Cédula de Notificación, tal como lo establece el artículo 91° (hoy artículo 97°) de la normativa citada con anterioridad, siendo devuelta la misma AL REMITENTE (fs. 25);

Que por Disposición N° 052/19-DR (fs. 41 a 42) la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 51° (hoy artículo 56°) del Código Fiscal, cursándose al domicilio fiscal del contribuyente, siendo devuelta AL REMITENTE (fs. 44);

Que se dio al contribuyente la oportunidad de expedirse respecto de la situación que prima facie se presenta como infracción al artículo 43° (hoy artículo 47°) del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que son válidas las notificaciones realizadas por el Fisco al último domicilio constituido por el contribuyente, toda vez que es una obligación del administrado denunciar cualquier cambio respecto de éste. En rigor, el artículo 21° (hoy artículo 22°) del Código Fiscal establece que todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la Dirección General de Rentas y mientras no se comunique el cambio de domicilio se reputará subsistente el anterior en el cual serán válidas las notificaciones;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que por compulsu efectuada en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente TEENS S.A., CUIT N° 30-71021690-4, correspondiente a la Tasa letra F artículo 65° Inc. B (hoy Tasa artículo 68° Inc. B) - Años 2012 a 2017, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 (\$ 3.857,12).

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 052/19-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47° y 55° del Código Fiscal.-

Artículo 5.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45° del Código Fiscal.-

Artículo 6.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal.-

Artículo 7.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-07-22 V: 27-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
SOUTH PRECAST S.A  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

**EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 146/20 DR de fecha 08/09/19, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2472/2019 DGR; el Código Fiscal y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente SOUTH PRECAST S.A CUIT 33-71489821-9, Liquidación N° L000202/2019 DlyT, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 12/06/2020;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2016 a 2019, arrojando en concepto de capital un total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2016 a 2019;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SOUTH PRECAST S.A. CUIT 33-71489821-9, con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 4- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

**PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señores:

NANT Y PYSGOD S.A.  
ESQUEL - CHUBUT

**EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 783/21 DGR de fecha 29/07/21, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2754/2019-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8º del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente NANT Y PYSGOD S.A. CUIT N° 30-67035054-8, adeuda la Tasa Retributiva de Servicio Organismo F-Inspección General de Justicia - Tasa anual de Fiscalización- establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° L000008/2020-DlyT por el Tributo Tasas Retributivas de Servicios Organismo F-Inspección General de Justicia, Correspondiente a los años 2016, 2018 y 2019 de carácter parcial y sobre base cierta, de conformidad con el artículo 39º del Código Fiscal, calculados los accesorios previstos en el artículo 42º de dicho ordenamiento tributario al 29/01/2020, notificándose al contribuyente en fecha 20/01/2020 (fs. 10);

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 50/20-DR (fs. 14 a 15) la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56º del Código Fiscal, cursándose al domicilio fiscal del contribuyente en fecha 12/03/2020 (fs. 16);

Que se dio al contribuyente la oportunidad de expedirse respecto de la situación que prima facie se presenta como infracción al artículo 47º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal;

Que por compulsa efectuada en el sistema integrado de administración tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y la Resolución N°

1141/18-DGR; electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y la Resolución Nº 1141/18-DR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las actuaciones

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación tributaria del contribuyente NANT Y PYSGOD S.A. CUIT Nº 30-67035054-8, correspondiente a la Tasas Retributivas de Servicios Organismo F Inspección General de Justicia, correspondiente a los años 2016, 2018 y 2019 establecida/s por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en cada período, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42º del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 50/20-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.575,00); en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 5.- Imponer al contribuyente una multa de DIEZ (10) módulos, más un VEINTE POR CIENTO (20%) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.800,00), por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo 45º del Código Fiscal;

Artículo 6.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71º del Código Fiscal. -

Artículo 7.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-07-22 V: 27-07-22

### HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E» CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 05 de Agosto de 2022 a las 14:00 horas en 9 de Julio Nº 112 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, (sede de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Gaiman) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase «A» y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

ANDRÉS UZCUDUN

I: 20-07-22 V: 26-07-22

### HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Fecha y hora: 11 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria.

Lugar: A celebrarse en la Sede Social de la empresa sita en calle Sarmiento 698 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Causas de la convocatoria fuera de los plazos legales. 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 7) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación vigente. 8) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

9) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 10) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 11) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2022.

Presidente: Marcelo Alberto Comba.  
Vicepresidente: Claudio Martinelli.

I: 26-07-22 V: 02-08-22

**UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT**  
**Fundada el 1° de Julio de 1971**

**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 01 de agosto de 2022 a las 20.00hs primera convocatoria y 21.00hs segunda convocatoria en sede URVCH ubicada en centenario 981 - de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut para dar tratamiento a los siguientes puntos:  
ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de DOS (2) Asambleístas para la Firma del Acta-
- 2-Aprobación Memoria Balance Ejercicio, Económico 2018-2019, 2019 -2020 y 2020 -2021.-

Adrian Omar Febrero  
Presidente

Sergio Sanchez  
Secretario

I: 22-07-22 V: 29-07-22

**UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT**  
**Fundada el 1° de Julio de 1971**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

El presidente convoca a asamblea general extraordinaria, con el objeto de tratar los siguientes temas:

- 1- Designar dos (2) miembros para firmar acta
- 2- Renovación total de autoridades dicha asamblea se llevará a cabo el día 1 de agosto de 2022 a las 20:00 hs primera convocatoria y 21:00 hs en segunda convocatoria en la sede de la URVCH sito en centenario 981 de la ciudad de Trelew.

Adrian Omar Febrero  
Presidente

Sergio Sanchez  
Secretario

I: 22-07-22 V: 29-07-22

**PRO PROPUESTA REPUBLICANA**  
**Distrito Chubut**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS.**

La Junta Electoral Provincial del Partido Político «PRO PROUESTA REPUBLICANA» Distrito Chubut, convoca a los afiliados a elecciones internas partidarias a realizarse el día 01 de Octubre del 2022, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, para cubrir los siguientes cargos partidarios: Juntas Departamentales de los Departamentos Rawson (A P Bell 454 TW), Biedma (Mitre 675 Pto Madryn), Escalante (Alem 93. CR Rivadavia), Gaiman (Ricardo Berwyn 152 Gaiman), Futaleufú (9 de Julio 1225 Esquel), Sarmiento (Av. 9 de Julio Sarmiento), se elegirán: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes por cada Junta Departamental. Asamblea Provincial: cinco (5) Asambleístas por el Departamento Escalante, cuatro (4) Asambleístas por el Departamento Rawson; tres (3) Asambleístas por el Departamento Biedma, Dos (2) Asambleístas por cada una de las Departamentales de Gaiman, Sarmiento y Futaleufú. Consejo Directivo Provincial: catorce (14) miembros titulares. Presidente, Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 2do, Vicepresidente 3ro, once (11) Vocales y ocho (8) miembros suplentes. Sede Legal, días y horarios de la Junta Electoral: A P Bell 454 - Trelew, Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 18 a 20 hs. CRONOGRAMA ELECTORAL: JuntaelectoralCHPro@gmail.com. CRONOGRAMA ELECTORAL: 26 de Julio de 2022: Publicación convocatoria. 01 de Agosto de 2022: Registro de apoderados, registro de correo electrónico para comunicación, registro de domicilio de departamentales. 03 de Agosto del 2022: Exhibición del padrón provisorio, de 18 a 20 hs. 10 de Agosto del 2022: Presentación del padrón definitivo/ periodo de exhibición del padrón/ determinación de asambleístas por departamentales. 15 de agosto del 2022: Vence el plazo de impugnaciones, tachas y/o reclamos sobre el padrón, vencimiento del registro de Apoderados. 17 de Agosto del 2022: Resolución de impugnación por la JE, aprobación del padrón electoral. 19 de Agosto del 2022 Vence el plazo de presentación de lista y avales. 22 de Agosto del 2022: Fin de exhibición de Listas/presentación de impugnación y renunciadas. 24 de Agosto de 2022: Resolución de impugnaciones por JE, finalización de reemplazos y aprobación de listas. 26 de Agosto de 2022: Exhibición de listas/proclamación de listas únicas, 05 de septiembre de 2022: Oficialización de listas.12 de septiembre de 2022: Presentación de modelo de boletas.16 de Septiembre 2022: Oficialización de boletas.19 de septiembre de 2022: Entrega de boletas oficializadas.21 de septiembre del 2022: Presentación de listas de autoridades de mesa para evaluar por JE. 30 de septiembre del 2022: Veda electoral. 01 de Octubre del 2022: Realización de los comicios. 04 de Octubre del 2022: Inicio escrutinio definitivo. Asunción de las nuevas autoridades. El reglamento y Cronograma Electoral se encontraran a disposición de los interesados en la sede legal de la Junta Electoral Provincial y en las sedes de las Juntas Departamentales antes mencionadas.

ESTELA LUJAN SIAS  
Presidente: Junta Electoral

P: 26-07-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 07/2022**

Nueva Fecha de apertura: viernes 12 de agosto de 2022, a las 11 horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos.- (\$47.885.259,45)

Objeto: «Remodelación y Ampliación de Edif. Mosconi N° 44 – Nueva Cámara Civil – Puerto Madryn»

Lugar de Emplazamiento: Calle Mosconi N° 44 – Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y seis millones setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y ocho con treinta centavos (\$56.797.238,30).-

Garantía de oferta: Pesos quinientos sesenta y siete mil novecientos setenta y dos con treinta y ocho centavos (\$567.972,38).-

Plazo de ejecución: 427 (cuatrocientos veintisiete) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Puerto Madryn.-

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (\$45.437,79)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 12 de Agosto de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Puerto Madryn y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 20-07-22 V: 26-07-22

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 – UEP - MAGlyC.**

Expediente N° 1566/2022-MAGlyC.

Objeto del Llamado: «Adquisición de 5 (cinco) camionetas 4x4 para distintas dependencias de la UEP MAGlyC».

Lugar de Apertura: Oficina del Dpto. Compras - UEP MAGlyC, sita en Luis Costa y Mariano Moreno - Rawson.  
Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Mantenimiento de Ofertas: 60 (SESENTA) días corridos.

Plazo de Pago: 20 (VEINTE) días hábiles.

Plazo de Entrega: 30 (TREINTA) días hábiles.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y

Condiciones:

- Dpto. Compras – UEP MAGlyC, Luis Costa y Mariano Moreno – Rawson, Tel: 280 484125 int. 108 – email: comprascch@hotmail.com.

- Licitaciones y Compras - Casa del Chubut, Sarmiento 1172 – Buenos Aires, Tel: 011 43822009 / int. 107.

I: 25-07-22 V: 29-07-22

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

**PROGRAMA CASA PROPIA –  
CONSTRUIR FUTURO**

**Presidencia de la Nación  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat  
Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Energía y  
Planificación**

**Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano»**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 128 VIVIENDAS  
EN FRACCIÓN 14, DE LA CIUDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA»

**RENLÓN I: 28 VIVIENDAS**

Presupuesto Oficial: \$243.413.792,16 (UVIs 2.105.109,33)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y dos con dieciséis centavos (\$243.413.792,16), equivalente a UVIs 2.105.109,33 (Valor UVI 115,63 al día 10/06/2022).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y dos con dieciséis centavos (\$243.413.792,16).-

Garantía de Oferta: \$2.434.137,92.-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

**RENLÓN II: 32 VIVIENDAS**

Presupuesto Oficial: \$278.187.191,04 (UVIs 2.405.839,24)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos setenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil ciento noventa y uno con cuatro centavos (\$278.187.191,04); equivalente a Uvis 2,405,839,24 Valor UVI al día 10/06/2022 (115,63).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos setenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil ciento noventa y uno con cuatro centavos (\$278.187.191,04).-

Garantía de Oferta: \$2.781.871,91.-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

**RENLÓN III: 30 VIVIENDAS**

Presupuesto Oficial: \$260.800.491,60 (UVIs

2.255.474,28)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta millones ochocientos mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta centavos (\$260.800.491,60); equivalente a UVIs 2.255.474,28 Valor UVI al día 10/06/2022 (115,63).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos sesenta millones ochocientos mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta centavos (\$260.800.491,60).-

Garantía de Oferta: \$2.608.004,91.-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

#### RENGLÓN IV: 38 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$330.347.289,36 (UVIs 2.856.934,09)

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos (\$330.347.289,36); equivalente a UVIs 2.856.934,09 Valor UVI al día 10/06/2022 (115,63).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos treinta millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos (\$330.347.289,36).-

Garantía de Oferta: \$3.303.472,89.-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 26 de agosto de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 26 de agosto de 2022, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 25-07-22 V: 01-08-22

---

### MUNICIPALIDAD DE EL HOYO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

EXPTE N°: 101/2022 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22- «adquisición de equipamiento en el marco del manejo del fuego» (Res. DEM N° 765/2022)

OBJETO: adquisición de equipamiento, para la finalidad exclusivamente del desempeño de actividades que contribuyan a cumplir y optimizar el manejo del fuego, en el marco del programa «MANEJO DEL FUEGO» de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$44.170.000,00).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 04 de agosto de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día jueves 04 de agosto de 2022, hasta las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos con 00/100 centavos (\$441.700,00).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil (\$40.000,00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: [compras@elhoyo.gob.ar](mailto:compras@elhoyo.gob.ar)

I: 25-07-22 V: 29-07-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00